EL COODINADOR DE SERVICIOS DE LA EMPRESA

CERTIFICA:

Que para dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 4 numeral 4.1 de la resolución N° 036 de 30 de noviembre de 2024 “POR EL CUAL, SE ADOPTA EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DE AGUAS DE ARANZAZU S.A E.S. P”.

Que, Aguas de Aranzazu S.A. E.S.P., en cumplimiento de sus funciones y de los principios de planeación establecidos en su Estatuto de Contratación, requiere la adquisición de un vehículo para garantizar la continuidad de las rutas de recolección selectiva de residuos aprovechables y residuos orgánicos.

Que la necesidad surge debido a la pérdida total de la capacidad operativa de la camioneta de placas OUC 109, propiedad de la empresa, como consecuencia de un accidente de tránsito ocurrido el 3 de noviembre mientras prestaba dicho servicio.

Que, la adquisición inmediata de un nuevo vehículo excede la disponibilidad de caja operativa de la empresa, se hace necesario gestionar una operación de crédito de tesorería por valor de CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS ($120.000.000), destinada a financiar la compra del automotor y garantizar la continuidad, eficiencia y calidad en la prestación de estas actividades.

Que Desde el área de Gerencia se busca adelantar el proceso de un contrato de empréstito cuyo objeto es: CRÉDITO DE TESORERÍA A LA EMPRESA AGUAS DE ARANZAZU S.A E.S.P., POR LA SUMA DE CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS (120.000.000).

Se certifica que, de acuerdo con los manuales de funciones y competencias laborales, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio

Dado en Aranzazu Caldas a los 09 días del mes de octubre de 2025.

Bernabé Salazar Soto
Director Administrativo.